 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 1 de 32</b>

FECHA: Enero de 2026 ✓

DE: JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI  
Secretario General

PARA: Secretaría General - Oficina de Contratación ✓

#### A. ASPECTOS TÉCNICOS

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el Municipio de Duitama es una entidad pública del nivel municipal, perteneciente a la rama del poder ejecutivo con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración.

Que el objeto de la contratación pública en el Estado Social del Derecho está directamente asociada al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos *"instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas"*.


Para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo y en particular estrategias de buen gobierno relacionadas con los procesos y actuaciones de la Administración que conlleven a una correcta inversión de los recursos públicos, siempre de cara al ciudadano y aplicando los principios de la función administrativa.

La Secretaría General dentro de sus competencias desarrolla funciones relacionadas con la actividad contractual, dentro de los cuales se presentan diversidad de asuntos de orden jurídico. Que históricamente el volumen de procesos contractuales es alto, lo que hace que las dos profesionales de planta sean insuficientes para la carga laboral, toda vez que, si se tiene como referente la producción documental, actuaciones administrativas y contractuales, por ejemplo del año 2025 fueron aproximadamente: cuatrocientos noventa y nueve (499) prestaciones de servicios, noventa y tres (93) procesos de Mínima cuantía, siete (7) licitaciones públicas, diecisiete (17) selecciones abreviadas y veintiuno (21) órdenes de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Actualmente la Alcaldía de Duitama no cuenta con el personal profesional de planta suficiente que apoye las actividades mencionadas anteriormente, en la Secretaría General-Oficina de Contratación, razón por la cual se requiere contratar personal de apoyo que coadyuve en la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas contractuales en virtud de los diferentes tramites que desarrolla la Oficina de Contratación adscrita a la Secretaria General. Por lo anterior, el Municipio de Duitama, ha previsto bajo la modalidad de prestación de servicios y atendiendo a lo estipulado en el Plan de desarrollo, contratar una persona idónea que cuente con la experiencia para apoyar el desarrollo de los diferentes procedimientos contractuales que se realizan a diario en la Oficina de Contratación.

Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027", de la estructura del Componente Estratégico así: 04 EJE ESTRATÉGICO: Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial. 45 SECTOR - COMPONENTE: GOBIERNO TERRITORIAL, 4502 PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos

OBJETIVO PROGRAMA: Promover y fortalecer la participación ciudadana y el capital social, consolidando un modelo de buen gobierno que garantice la legitimidad y la eficacia de la administración pública a través del apoyo a las organizaciones comunitarias, la formulación de políticas públicas inclusivas y la apertura de espacios de diálogo que aseguren el respeto y la garantía de los derechos humanos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		
		<b>Página 2 de 32</b>

En lo concerniente a la Contratación Estatal, que goza de complejidad por lo prolijo de ella, siendo necesario estar al tanto de las circunstancias jurídicas del país tanto, en el control de la vigencia de la normatividad legal como su desarrollo a través de la jurisprudencia de las altas cortes con el debido acompañamiento de la doctrina afín. Así mismo, la Secretaría General como ordenadora del Gasto del Municipal, deberá adelantar procesos de selección que requieren de la Asesoría Profesional idónea, siendo ésta otra de las razones para la presente contratación.

## 2. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política en su artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, así mismo en su artículo 354, establece que los servicios son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. El numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece entre las atribuciones del Alcalde, "*Dirigir la acción administrativa del municipio.*"

Por otra parte, el artículo 2º de nuestra carta magna, señala que son fines esenciales del Estado: "*(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, la administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)*".

En concordancia con los artículos anteriores, el artículo 209 superior advierte que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que "...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". De acuerdo con esto la ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en su artículo 3 en cuanto a los fines de contratación estatal dispuso:


"ARTÍCULO 30. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

La presente contratación se fundamenta en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes

Que por parte de la oficina asesora jurídica del Municipio de Duitama, debe cumplir con las metas establecidas en su condición de proceso de apoyo dentro de la gestión administrativa de la entidad. El artículo 9º de la ley 489 de 1998 dispone que "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"

La Ley 80 de 1989 en Colombia creó el Archivo General de la Nación (AGN) y estableció el Sistema Nacional de Archivo, fundamental para la gestión documental, aunque no habla directamente de "ventanilla única", sino de la creación del sistema y sus funciones, siendo la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información) las que impulsaron los conceptos modernos de gestión documental y trámites en línea, incluyendo la idea de una "ventanilla única" para facilitar el acceso y la gestión de documentos, siendo la base para la modernización archivística actual.

 <b>Quilama</b> <i>Capital Cultural de Bogotá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 3 de 32</b>

Que el Acuerdo 001 de 2024 **"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones"**

Que la ley 962 de 2005 dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o presten servicios públicos.

Así mismo, el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.5.1 obliga a la Administración Pública en sus diferentes niveles, nacional, departamental, distrital, municipal; de las entidades territoriales indígenas y demás entidades territoriales que se creen por ley; de las divisiones administrativas; las entidades privadas que cumplen funciones públicas, que desarrollen e implementen la gestión documental a su interior, por consiguiente la documentación que se comparta a través de las sedes electrónicas o que provenga del ciudadano debe incorporarse dentro de los lineamientos de gestión documental establecidos por la entidad.

Ley 527 de 1999: *"Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"*.

Ley 594 de 2000: *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"*.

Acuerdo 047 de 2000: *"Por el cual se desarrolla el artículo 43 del capítulo V "Acceso a los documentos de archivo", del Reglamento general de archivos sobre "Restricciones por razones de conservación"*.

Decreto 4110 de 2004: *"Adopción de la norma técnica de calidad de la gestión pública"*.

Ley 1273 de 2009: *"Por medio de la cual se modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado "de la protección de la información y de los datos"- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones"*.

Decreto 4485 de 2009: *"Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública"*.

"CONPES 3670 de 2010: *"Lineamientos de Política para la continuidad de los programas de acceso y servicio universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*.


Ley 019 de 2012: *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*

Decreto 2578 de 2012: *"Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional de Archivos, se establece la Red Nacional de Archivos, se deroga el Decreto 4124 de 2004 y se dictan otras disposiciones relativas a la administración de los Archivos del Estado"*.

Decreto 2693 de 2012: *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009, 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones"*.

Decreto 0032 de 2013: *"Por la cual se crea la Comisión Nacional Digital y de Información Estatal"*. Ley 1712 de 2014: *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*

Decreto 333 de 2014: *"Define el régimen de acreditación de las entidades de certificación, aplicable a personas jurídicas, públicas y privadas"*.

 <b>Duitama</b> <i>Capital Técnica de Boyacá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 4 de 32</b>

Decreto 2573 de 2014, "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones".

Que, el Municipio de Duitama precisa de forma permanente actualizar y renovar su tecnología a través de mecanismos que contribuyan con el mejoramiento en la prestación de sus servicios. Uno de los principales objetivos del proceso de gestión tecnológica liderado por la Secretaria General y la Oficina Asesora TIC y es propender por la actualización y renovación tecnológica y del equipamiento tecnológico de la Entidad, de modo que, se puedan suplir de manera eficiente y económica las necesidades misionales de la Entidad.

Por lo anterior, se hizo necesario que de manera gradual se realizara la implementación de la Ventanilla Única dentro de la Administración Municipal, para lo cual se pensó en que se implementara de manera gradual y por fases con la finalidad de lograr una implementación a satisfacción en tres fases. La primera de ella implementada en 2022, la segunda en 2023 y la tercera en 2024 y en el 2025; se hace necesario para la vigencia 2026 implementar la última versión.

Igualmente teniendo en cuenta la transversalidad con las diferentes dependencias de la administración que se debe atender en las necesidades que se requieren con la contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, es procedente realizar el contrato de prestación de servicios de manera directa, sin que sea necesario obtener varias ofertas, siempre que el contratista acredite la idoneidad y experiencia requerida. Dicha idoneidad se fundamenta, entre otros aspectos, en que es titular de la solución tecnológica a implementar, la cual cuenta con un registro de derechos de autor expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, con número 13-104-210 de fecha 6 de junio de 2025..

Que la contratación garantiza la eficacia, economía y celeridad en la gestión contractual, conforme a los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación de servicios profesionales cuando la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender la carga laboral.

En consecuencia, esta contratación atiende una necesidad real, específica y transitoria, asegurando la correcta ejecución de los procedimientos, trámites y procesos a cargo de la administración municipal, y dado que la gestión suscita desde la secretaria general, se hizo necesario que de manera gradual se realizara la implementación de la Ventanilla Única dentro de la Administración Municipal, para lo cual se pensó en que se implementara de manera gradual y por fases con la finalidad de lograr una implementación a satisfacción en tres fases. La primera de ella implementada en 2022, la segunda en 2023 y la tercera en 2024.

Para contribuir a su desarrollo tecnológico, en la Vigencia 2022 se suscribió Contrato CCS-20220367 cuyo objeto es: "REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA" proceso en el cual se realizó la implementación de una solución tecnológica de gestión de documentos electrónicos de archivo denominada "ARMORUM SGDEA" a versión 2022, herramienta de ambiente web de fácil uso e interface intuitiva, dentro sus funcionalidades se pueden mencionar:

- Metadatos
- Semaforización de PQRS
- Reparto de documentación
- Ventanilla única
- Radicado parametrizable
- Estado de PQRS
- Auditoria
- Seguimiento y control de radicados.



NIVEL CENTRAL

## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

### ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008

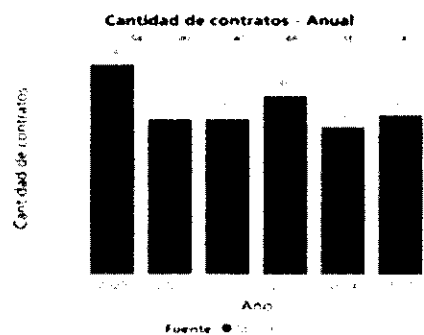
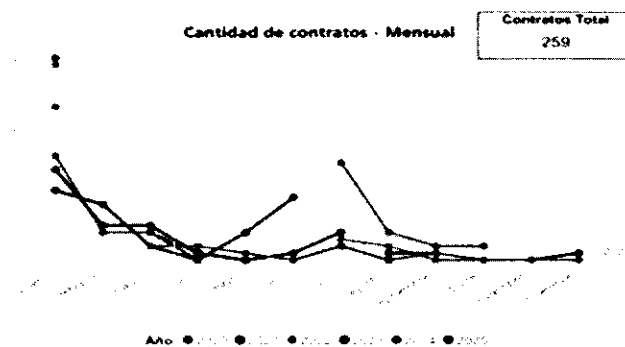
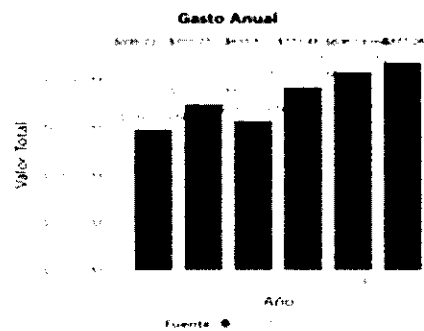
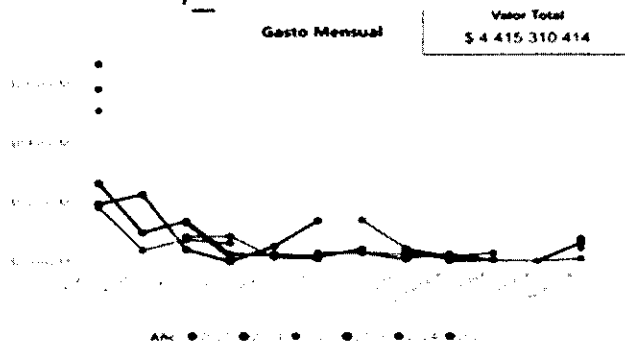
Fecha Aprobación:  
02-05-2011


Versión: 2

Página 6 de 32

**IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD:** Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad relacionada con este objeto contractual para las vigencias fiscales anteriores fue

### ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTADÍSTICO) DEMANDA



 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 5 de 32</b>

Es importante resaltar que en atención a los índices de las políticas de gestión y desempeño MIPG, reportados en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG 2022, 2023 2024 y 2025, relacionada con servicio al ciudadano y gestión documental y la necesidad de mejorar el proceso para la vigencia de 2026.

Acuerdo Municipal No. 022 del 15 de septiembre de 2025 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo territorial del Municipio "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD 2025-2027", de la estructura del Componente Estratégico así: 04 EJE ESTRATÉGICO: Gobierno Eficiente, Seguro y Ordenamiento territorial. 45 SECTOR - COMPONENTE: GOBIERNO TERRITORIAL, 4502 PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos  
**OBJETIVO PROGRAMA:** Promover y fortalecer la participación ciudadana y el capital social, consolidando un modelo de buen gobierno que garantice la legitimidad y la eficacia de la administración pública a través del apoyo a las organizaciones comunitarias, la formulación de políticas públicas inclusivas y la apertura de espacios de diálogo que aseguren el respeto y la garantía de los derechos humanos.

### 3. ANÁLISIS DEL SECTOR

#### **CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO Y VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO.**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta: el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar y teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

**PERSPECTIVA LEGAL:** Se trata de un contrato de prestación de servicios se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por actividades técnicas y de colaboración para con la entidad y además teniendo en cuenta la idoneidad o Experiencia Relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Art. 81 del Decreto 1510 de 2013 sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. El Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 permite la contratación directa por falta de pluralidad de oferentes cuando solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular de derechos de propiedad industrial o autor, o por ser proveedor exclusivo a nivel nacional; en el caso la entidad municipio de Duitama y es propio del objeto del contrato.

La secretaria General requiere contratar el servicio de apoyo profesional, teniendo en cuenta que por las funciones que son de su competencia existen actividades que requieren de una persona idónea para apoyar el desarrollo de actividades propias de "ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA ARMORUM VU SGDEA v2026"

**PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:** Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:** Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

**PERSPECTIVA TECNICA:** Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva NO APLICA.



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

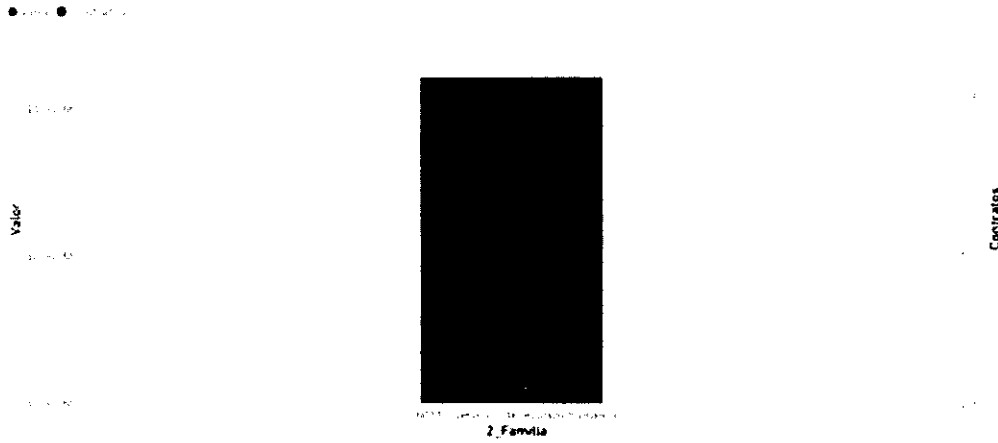
Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación: 02-05-2011

Versión: 2

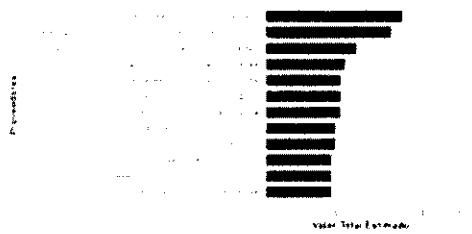
Página 7 de 32

Valor Total Estimado por Familia

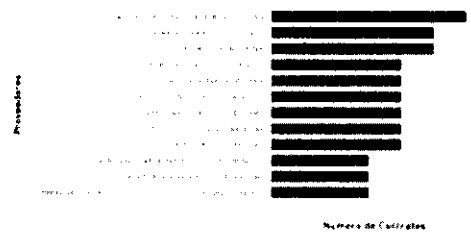


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Numero de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
		\$4,42 mil M	259	No identificado

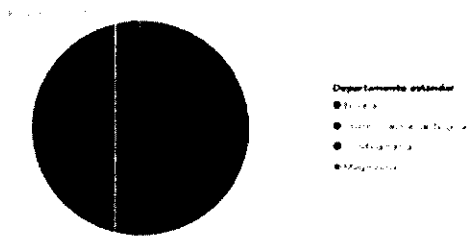
Valor Total Estimado por Proveedores



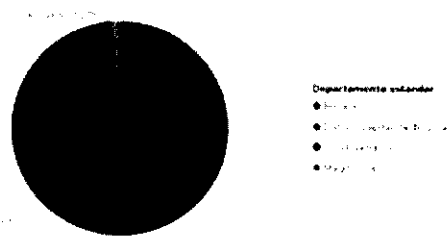
Numero de Contratos por Proveedores



Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

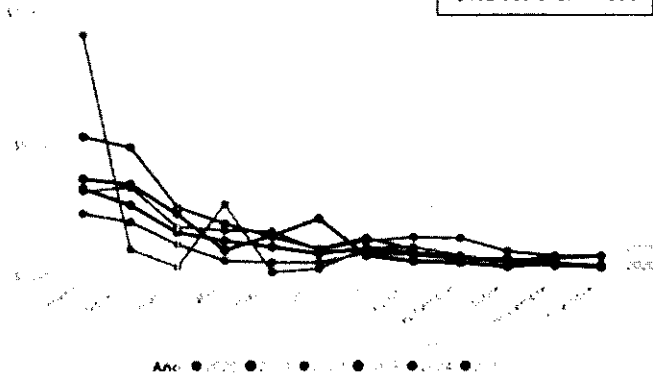


Origen de Proveedores

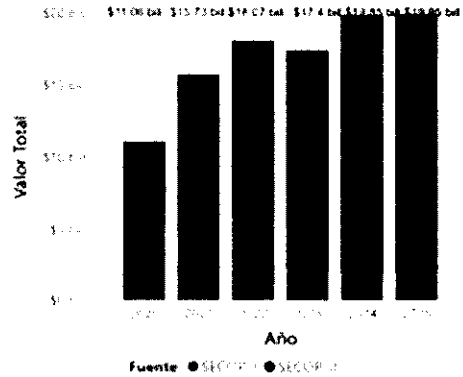


OFERTA

Gasto Mensual \$102 066 949.474.090



Gasto Anual





# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación:  
02-05-2011

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

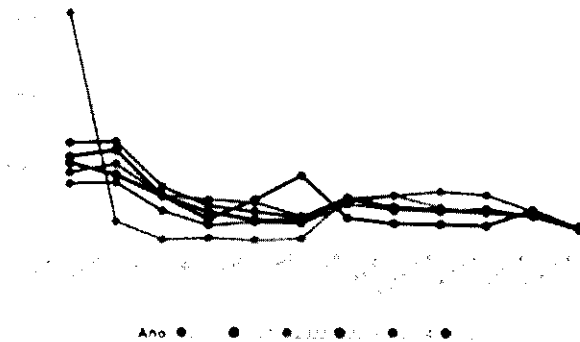
Versión: 2

NIVEL CENTRAL

Página 8 de 32

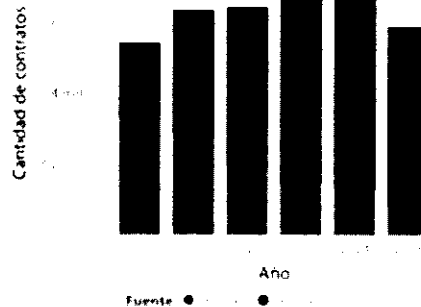
Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total  
3 845 565

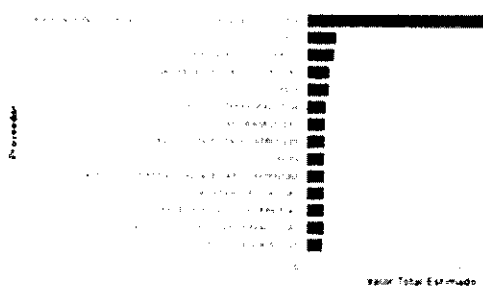


Cantidad de contratos - Anual

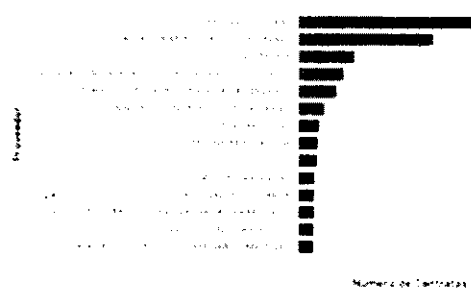
SECCION DE CONTRATACION DIRECTA - BOYACA



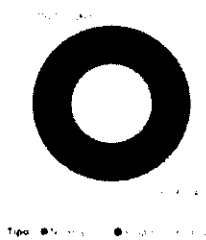
Valor Total Estimado por Proveedor



Numero de Contratos por Proveedor



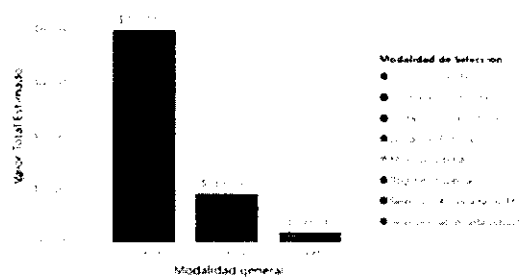
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección




### ANALISIS DEL DANE

Es importante resaltar que la función de compras del municipio de Duitama debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En este sentido, la Administración Municipal debe identificar claramente cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla, para lo cual debe conocer y entender cómo y con quién puede establecer la relación que permita atender la necesidad identificada.

Para tal efecto, resulta necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad, lo que permite a la entidad estructurar procesos de contratación adecuados a las condiciones del mercado.

Entender el mercado del bien o servicio que el municipio de Duitama pretende adquirir permite diseñar el proceso de contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo adecuado del riesgo.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece el deber de análisis de las entidades estatales, indicando que la entidad debe realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional,

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		
		<b>Página 9 de 32</b>

técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y las directrices impartidas por Colombia compra eficiente, el municipio de Duitama procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, fundamentando dicho análisis desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El análisis del sector debe cubrir, como mínimo, las siguientes áreas:

- A. Aspectos generales del mercado.
- B. Estudio de la oferta.
- C. Estudio de la demanda.

En ese orden de ideas, se procede a realizar el análisis del sector para la contratación que el municipio de Duitama pretende celebrar, con el fin de garantizar una adecuada planeación contractual, el cumplimiento de los principios de la contratación estatal y la correcta administración de los recursos públicos.

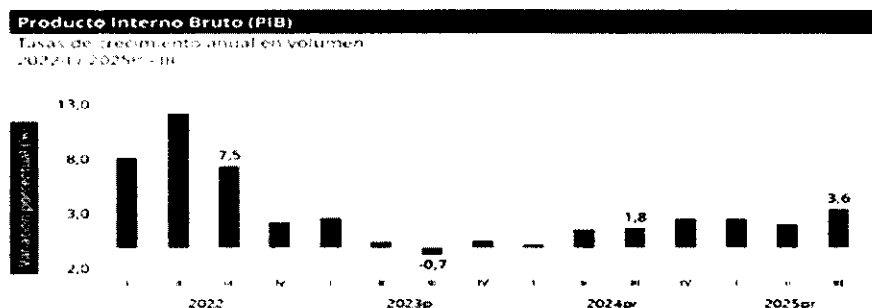
### **PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2025.

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:** El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.


**Información tercer trimestre 2025pr**

Elaboración: Oficina de Planeación y Desarrollo Económico y Social - Duitama (OPDES) | 2025-03-31



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Código: R-GJ-008
		Fecha Aprobación: 02-05-2011
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	Versión: 2
		Página 10 de 32

En lo corrido del año 2025Pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. Industrias manufactureras crece 1,5%.

### VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA.

#### Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%. Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%  
 Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas  
 Tasas de crecimiento en volumen  
 Tercer trimestre 2025

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 <sup>Pr</sup> III / 2024 <sup>Pr</sup> III	Año corrido 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> III	Trimestral 2025 <sup>Pr</sup> III / 2024 <sup>Pr</sup> III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas*	1,1	1,3	0,1

2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

#### 2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 3. Producto Interno Bruto (PIB)  
 Enfoque de la producción  
 Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen\* por actividad económica  
 2025<sup>Pr</sup> tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2024 <sup>Pr</sup> III / 2024 <sup>Pr</sup> III	Año corrido 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup> III	Trimestral 2025 <sup>Pr</sup> III / 2024 <sup>Pr</sup> III
Agropecuaria, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4,1	4,1	4,1
Industria manufacturera	1,5	1,5	1,5
Construcción	1,2	1,2	1,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	5,1	5,1	5,1
Transporte y almacenamiento	4,4	4,4	4,4
Alojamiento y servicios de comida	5,1	5,1	5,1
Actividades de servicios de información y comunicaciones	2,3	2,3	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,3	2,3	2,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,4	1,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,7	0,7
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,4	4,4	4,4
Valor agregado bruto	2,8	2,8	2,8
Producto Interno Bruto	2,8	2,8	2,8

Fuente: DANE, INE C



NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación:  
02-05-2011

Versión: 2

Página 11 de 32


<b>TERCIARIO - Servicios</b>	<b>Transportes</b>	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas u bienes.
	<b>Comunicaciones</b>	Intercambio de información, un proceso de interacción social hábil.
	<b>Comercial</b>	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso para su venta o su transformación.
	<b>Turístico</b>	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un periodo consecutivo inferior a un año y mayor a un día con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	<b>Sanitario</b>	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario (sanitario) y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son: Pública o Privada.
	<b>Educativo</b>	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	<b>Financiero</b>	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos tipos de capital entre individuos, empresas o Estados.
<b>Administración</b>	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica ya sean de ámbito regional o local.	

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios: Publicidad Actividades profesionales científicas y técnicas Cinematográficas y programas de televisión Educación superior privada Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Otros servicios de entretenimiento y otros servicios Restaurantes, catering y bares Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento Correo y servicios de mensajería Telecomunicaciones Almacenamiento y actividades complementarias al transporte Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Salud humana privada.

**Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**Importancia del sector terciario (servicios):** El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

**El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:** Comercio (mayorista, minorista, franquicias) o o Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores) o| o| o| Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías) Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc. Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.) Hotelería y las actividades en torno al turismo o| o Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria

 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>02-05-2011</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA  CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 12 de 32</b>

cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario). o 0| 0| o Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información). Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión). O Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía). Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). especialmente la informática e Internet.

Aspectos Generales del Sector Servicios De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta el mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.  
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>.

### **EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS.**

De acuerdo con el DANE., En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025<sup>p</sup> / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025<sup>p</sup> / marzo 2024

Subsector	Descripción	Ingresos nominales Marzo 2025 <sup>p</sup>	Ingresos nominales Marzo 2024	Variación %	Contribución PIB	Contribución PIB
1	Administración pública	703	754	-6%	23%	23%
2	Industria y construcción	87	87	0%	3%	3%
3	Comercio	84	82	2%	3%	3%
4	Transporte y comunicaciones	84	71	17%	3%	3%
5	Actividades financieras, inmobiliarias y seguros	84	65	22%	3%	3%
6	Actividades profesionales, científicas y técnicas	101	54	47%	4%	4%
7	Tratamiento de residuos	24	10	14%	1%	1%
8	Actividades de servicios de información y comunicaciones	51	47	7%	2%	2%
9	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	42	33	27%	2%	2%
10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	53	44	20%	2%	2%
11	Industria	60	61	-2%	2%	2%
12	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	102	74	37%	4%	4%
13	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	33	34	-3%	1%	1%
14	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	11	11	0%	0%	0%
15	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	74	72	3%	3%	3%
16	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	14	0%	0%	0%
17	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	11	67	-84%	0%	0%
18	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	14	0%	0%	0%

Fuente: DANIE, ISTAT  
Categorías de ingresos:  
PIB: Producto Interno Bruto  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025<sup>p</sup> / marzo 2024)

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025<sup>p</sup> / marzo 2024.

Subsector	Descripción	Personal ocupado Marzo 2025 <sup>p</sup>	Personal ocupado Marzo 2024	Variación %	Contribución PIB	Contribución PIB
1	Administración pública	24	24	0%	23%	23%
2	Industria y construcción	27	27	0%	3%	3%
3	Comercio	13	14	-7%	3%	3%
4	Transporte y comunicaciones	4	11	-64%	1%	1%
5	Actividades financieras, inmobiliarias y seguros	30	37	-19%	3%	3%
6	Actividades profesionales, científicas y técnicas	41	44	-7%	4%	4%
7	Tratamiento de residuos	41	41	0%	1%	1%
8	Actividades de servicios de información y comunicaciones	11	11	0%	2%	2%
9	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	13	12	7%	2%	2%
10	Actividades profesionales, científicas y técnicas	15	11	36%	2%	2%
11	Industria	14	14	0%	2%	2%
12	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	11	27%	4%	4%
13	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	33	34	-3%	1%	1%
14	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	11	11	0%	0%	0%
15	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	74	74	0%	3%	3%
16	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	14	0%	0%	0%
17	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	67	-79%	0%	0%
18	Actividades de servicios de alojamiento y alimentación	14	14	0%	0%	0%

Fuente: DANIE, ISTAT  
Categorías de personal:  
PIB: Producto Interno Bruto  
1. Personal ocupado permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
2. Personal en horas extras para el subsector 7, de las clases 7B, 8A y 8C, excepto Clase 8130.  
3. Personal fuera del día aplica para las clases 7B, 8A y 8C, excepto Clase 8130.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**Código: R-GJ-008**

**Fecha Aprobación:  
02-05-2011**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA  
CONTRATACIÓN DIRECTA**

**Versión: 2**

**NIVEL CENTRAL**

**Página 14 de 32**

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)**

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con marzo de 2024. Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional Marzo 2025p / marzo 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Total nacional  
Marzo 2025P / marzo 2024**

Sección	División	Descripción	Personal ocupado en agencias*		Puntaje**	Temporal directa	Contribución (PPP)	Miles de Hora estándar***
			2024	2025p				
H	División 12	Activos manuales y actividades complementarias a la agricultura	92	92	52	40		
H	División 13	Comercio y servicios de mensajería	18	18	17	11		
I	División 54	Restauración, catering y bares	31	31	41	28		
I	División 58	Actividades recreativas	51	51	14	13		
J	División 74 excepto Clase 8100	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10	10	33	14		
J	División 80 y Clase 8100	Actividades de programación e información, agencias de noticias	11	11	11	13		
J	División 83	Telecomunicaciones	12	12	28	24		
J	División 87, excepto Clase 8100	Tráfico de comunicaciones marítimas y por medio de cables	14	14	5	47		
EN	División 88 excepto Sección 8, Divisiones 1210, 1220 y 1230	Operaciones, equipo de maquinaria y equipo	83	83	67	24		
EN	Divisiones 49, 50, 70, 71, 72, Clase 1100, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	31	31	14	28		
M	Clase 1310	Publicidad	128	128	32	16		
N	Divisiones 75, 80 y 81 excepto Clase 8100	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	34	34	25	11		11
N	Clase 9220	Actividades de centros de llamadas Call center	102	102	34	43		
N	Divisiones 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina, central, actividades especiales al comercio	43	43	37	22		
J	Grupo 854	Educación superior privada	69	69	27	28		1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	18	18	28	10		
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada con internación	73	73	47	24		
S	Divisiones 90, 91, 95 y 96	Oficinas de actividades de mantenimiento y servicios técnicos	11	11	63	43		

**Fuente:** DANE, EMS

Cifra provisional

(PPP) Puntos porcentuales

\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total ejercido al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

\*\* Personal en misión aplica para la sección I, divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8100

\*\*\* Persona-hora catedra aplica para la sección P, grupo 854

Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>3</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2025 <sup>III</sup> -III / 2024 <sup>III</sup> -III	Año corrido 2025 <sup>III</sup> / 2024 <sup>III</sup>	Trimestral 2025 <sup>III</sup> -III / 2025 <sup>II</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, IPC y com.0331.  
Actividades profesionales, científicas y técnicas, Actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
Series estacionales de volúmenes con año de referencia 2015.

#### Administración pública y defensa<sup>11</sup>

En el tercer trimestre de 2025<sup>11</sup>, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>11</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.

<sup>11</sup> Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

## IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%. la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

### Información noviembre 2025

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2025	2025	2025	2025	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

## COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

### Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios

diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

(0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual Según divisiones de gasto Noviembre 2024 2025.

Fuente: DANE - ITC

### MERCADO LABORAL

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).


En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)




### Municipio de Duitama – Boyacá

N	PREGUNTA	RESPUESTA	¿CUÁL O POR QUÉ?
1	¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales)	Se requiere persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad requerida.	La Entidad puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona natural o jurídica, de acuerdo con la naturaleza especializada de las actividades a desarrollar y las condiciones del mercado.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la	Se requiere mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada.	La experiencia garantiza que el profesional cuente con las competencias

 <b>Duitama</b> <i>Capital Ciencia de Bogotá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 17 de 32</b>

	complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo)		técnicas y prácticas necesarias para intervenir adecuadamente en situaciones de alta complejidad social, administrativa o jurídica, asegurando la correcta elaboración de conceptos, informes y actuaciones, minimizando riesgos y cumpliendo con los protocolos legales y administrativos del Municipio de Duitama.
3	¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales y/o apoyo a la gestión con objeto similar al del presente proceso?	Sí.	El Municipio de Duitama ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con objetos similares, lo cual puede verificarse a través de la Plataforma SECOP II, particularmente con dependencias como la Secretaría General, Secretaría de Gobierno y demás áreas misionales.
4	¿Cuál fue el valor del contrato en la vigencia anterior?	Se suscribió contrato así: Contrato con objeto similar para la vigencia 2025 por un valor total de \$ 98.050.000,00	El valor del contrato corresponde a la naturaleza del servicio, la experiencia requerida, el tiempo de ejecución y las condiciones del mercado, conforme a los estudios previos realizados por la Entidad.
5	¿Cuál fue la estructura del contrato en la vigencia anterior?	Contrato de Prestación de Servicios - Modalidad Directa.	Contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal e) de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
6	¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Sí.	Según consta en los informes de supervisión, documentos de recibo a satisfacción suscritos por el supervisor del contrato y actas de cierre o liquidación, la necesidad institucional fue atendida


 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 18 de 32</b>

			de manera satisfactoria, Liquidación, el objeto de los contratos se ejecutó 100%.
7	El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	El Municipio de DUITMA Boyacá pagara el objeto del contrato así: El CONTRATANTE pagará al contratista por medio de ACTAS PARCIALES previa presentación del informe respectivo por parte del CONTRATISTA, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. El Contratista deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuen	

Para consolidar y dar continuidad al acercamiento de las comunidades a la Administración, resulta imprescindible mantener operativa y en desarrollo la plataforma actual. Esta es la base que sustenta mecanismos de seguridad clave, como el sistema de verificación de autenticidad documental a través de código QR. Dicho código integra el consecutivo de salida, el radicado y los últimos cuatro dígitos de la cédula del ciudadano, facilitando su validación instantánea vía una aplicación web. De igual forma, la plataforma es el componente central que asegura la parametrización correcta de los formatos de respuesta (MECI) para los trámites de ventanilla única, garantizando así eficiencia y confianza en la gestión documental.

Es importante resaltar que en atención a los índices de las políticas de gestión y desempeño MIPG, reportados en el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG 2022, 2023 y 2024, 2025, relacionada con servicio al ciudadano y gestión documental y la necesidad de mejorar el proceso para la vigencia 2026.

El proyecto cumple con los requisitos de viabilidad y se encuentra alineado con el Acuerdo No. 009 del 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "PRIMERO DUITAMA 2024-2027"; en el cual se encuentra en la LÍNEA ESTRATÉGICA: 4. En Duitama Primero un gobierno eficiente, transparente y con justicia social, en el COMPONENTE: 4.1 Gobierno transparente, eficiente y justo, en el PROGRAMA: 4.1.3: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial y con OBJETIVO: Optimizar la gestión y dirección de la administración pública territorial para garantizar el adecuado.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		
		<b>Página 19 de 32</b>

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:


En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del municipio de Duitama.

La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cuatro (4) vigencias:

N° CONTRATO	OBJETO	TERMINO	VALOR
CCS-20220519	ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA SUCURSAL VIRTUAL DE ATENCION AL CIUDADANO	10 DÍAS	\$ 23.600.000,00
CCS-20220367	REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA	4 meses	\$ 105.000.000,00
CCS-20230310	DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN FASE 2 VENTANILLA ÚNICA PARA COMUNICACIONES INTERNAS, SU RADICACIÓN, ELABORACIÓN, VERIFICACIÓN, FIRMADO, SEGUIMIENTO Y NOTIFICACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA	5 meses	\$ 95.000.000,00
CCS-20240469	DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACIÓN FASE 3 VENTANILLA ÚNICA PARA LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS POR CODIGO QR Y FORMATOS MECI CON PARAMETRIZACIÓN DE RESPUESTAS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE DUITAMA	2 meses	\$ 45.150.000,00
CCS-20250257	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ARMORUM VU-SGDEA V2025	2 meses	\$ 64.050.000,00
CCS-20250465	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ARMORUM VU-SGDEA V2025	2 meses	\$ 34.000.000,00

### ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) [https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe\\_ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/informe_ciudadania1.aspx), y en el secopi y en varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para las vigencias anteriores que el Municipio de Duitama pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

 <b>Boyacá</b> <i>Capital Ciudad de Bogotá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 20 de 32</b>

Detalle del Proceso Número: D 85 DE 2024

BOYACÁ - COLEGIO BOYACÁ - TUNJA

**Información General del Proceso**

**Tipo de Proceso:** Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)  
**Estado del Proceso:** Liquidado  
**Asociado a Acuerdo de Paz:** No  
**Documentos tipo:** No  
 ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?  
 No  
 ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?  
 No  
 ¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?  
 No  
**Causal de Contratación:** Cuando no Exista Pluralidad de Ofertantes en el Mercado (Línea G)  
**Régimen de Contratación:** Estatus General de Contratación  
**Grupo:** [F] Servicios  
**Segmento:** [S1] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología  
**Familia:** [S11] Servicios Informáticos  
**Clase:** [S1115] Ingeniería de software o hardware

**Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar**

**Cantidad a Contratar:** \$ 95.084.000  
**Moneda de Pago:** Peso Colombiano  
**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios  
**Tipo de Gasto:** Inversión

SUMINISTRO E INSTALACIÓN, HOSTING, SOPORTE TÉCNICO Y PUESTA EN MARCHA DE SOFTWARE PARA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, ELECTRÓNICO DE ARCHIVO PARA EL MANEJO DE CORRESPONDENCIA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO COLEGIO DE BOYACÁ ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Otros recursos	ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN MUNICIPAL	\$95.084.000

**Respaldo Presupuestal Asociado al Proceso**

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cantidad del respaldo presupuestal
CDP	2024000263	\$ 95.084.000

**Ubicación Geográfica del Proceso**

**Departamento y Municipio de Ejecución:** Boyacá - Tunja

**Datos de Contacto del Proceso**

**Correo Electrónico:** [contratacion@colboy.edu.co](mailto:contratacion@colboy.edu.co)


**Información de los Contratos Asociados al Proceso**

**Número del Contrato:** 85 de 2024 [Ver Adiciones](#)  
**Estado del Contrato:** Liquidado  
**Tipo de Terminación del Contrato:** Norma  
 ¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020 reglamentada por el Decreto 248 de 2021?  
 No  
 ¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?

**Colegio Boyacá como entidad descentralizada de orden territorial; por un valor de \$ 95.084.000 m/te. En la vigencia 2024.**





 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 23 de 32</b>

**1.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:**

**81 11 15 00 INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE**

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**4.1. OBJETO:**

"ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA ARMORUM VU SGDEA v2026"

**4.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:**

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

**4.3. PLAZO**

ONCE (11) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2026.

PARAGRAFO: Las actividades se ejecutarán a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2026. No obstante, la vigencia de la licencia del sistema ARMORUM VU SGDEA v2026 será de un (1) año, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

**4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Duitama

**5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**5.1. PERFIL**

Persona natural o jurídica titular de los derechos de autor o autorización como proveedor del programa ARMORUM VU SGDEA

**5.2. ESTUDIO**

N/A.


**5.3. EXPERIENCIA**

El contratista deberá presentar como soporte de idoneidad dos (02) contratos con una cuantía igual o superior donde acredite experiencia en desarrollo, puesta en funcionamiento y ejecución de software para ventanilla única y/o gestión documental.

**5.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**OBLIGACIONES GENERALES**


1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Oficina de Contratación del municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

 <b>Duitama</b> <i>Capital Viva de Boyacá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 24 de 32</b>

4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrambamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Incluido el pago de aportes a ARL para la cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgo laborales de su preferencia.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Presentar informes mensuales parciales conformé a entrega de las actividades descritas en el presente estudio previo contados a partir del acta de inicio.
11. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. Guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE DUITAMA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE DUITAMA comparta o suministre; B. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE DUITAMA; C. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE DUITAMA; D. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando las instrucciones dadas por la Oficina de Archivo Municipal; E. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Acatar con rigor la normatividad, el manejo y gestión documental, tal y como lo dispone la Ley 594 de 2000 y las instancias municipales de archivo. Una vez termine la ejecución del contrato deberá entregar los documentos físicos y magnéticos correspondientes de acuerdo con las indicaciones de la Oficina de Archivo del municipio.


**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

<i>Licencia de Uso Armorum VU-SGDEA v2026</i>	Implementación de actividades de actualización inicial para migración a la versión garantizando el total funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónico Archivo.  <b>Entregables:</b> * Certificación de registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derechos (Ministerio del Interior) * Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)
---	---

 <b>Duitama</b> <i>Capital Cívica de Boyacá</i>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación:</b> <b>02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 25 de 32</b>

Aprovechamiento de Infraestructura Física (Hosting Dedicado SAAS)	Despliegue especializado en infraestructura física dedicada para la operación óptima de ARMORUM VU-SGDEA v2026.  <b>Componentes Incluidos:</b> Servidor Dedicado con recursos exclusivos para la entidad Capacidades de Procesamiento: Procesadores multicore de alto rendimiento <b>Sistemas de Almacenamiento:</b> Almacenamiento permanente (ROM) para datos operativos CPU: 8 vCPUs Memoria RAM optimizada para procesamiento en tiempo real: 32 GB Disco Duro: 14 TB Espacio dedicado para respaldos incrementales y totales Conectividad: Infraestructura de red con tarjetas especializadas y ancho de banda garantizado <b>Persistencia de Datos: Almacenamiento seguro de:</b> Datos generados por usuarios Logs de auditoría y trazabilidad Información procesada por el sistema
Actualización Periódica del Sistema y de la Infraestructura Física (Hosting Dedicado SAAS)	Mantenimiento continuo y evolutivo de la plataforma para garantizar su actualización permanente.  <b>Alcance:</b> Actualizaciones regulares de funcionalidades principales (de ser el caso) Mejoras en sistemas complementarios integrados Implementación de parches de seguridad y optimización Entrega de evidencias técnicas oportunas de cada ejecución
Soporte Técnico Integral 24x7	Servicio de soporte especializado sin límite de horas durante la vigencia del contrato.  <b>Modalidades de Atención:</b> Virtual (plataforma especializada) Presencial (cuando sea requerido) Telefónico Herramientas tecnológicas complementarias  <b>Actividades Cubiertas:</b> <b>Gestión de Copias de Seguridad:</b> Respaldo incremental diario Respaldo total programado Almacenamiento seguro en destino local <b>Actualización de Subsistemas:</b> Mantenimiento de dependencias del sistema Actualización de componentes críticos Optimización de rendimiento Soporte a usuarios en día a día de uso de la plataforma ARMORUM VU SGDEA  <b>Administración Especializada:</b> Gestión de sistemas operativos Administración de gestores de bases de datos Configuración de servidores web Gestión de entornos de producción para lenguajes de servidor  Otras actividades técnicas especializadas Base Legal: Servicio regido por Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) incluido en este documento, con evidencias técnicas periódicas de ejecución.
Plan de Sensibilización y Capacitación a funcionarios	Programa estructurado para garantizar continuidad en la adopción efectiva del sistema por parte del personal.  <b>Estructura del Programa:</b> 4 Sesiones Programadas (fechas a acordar con la entidad) Modalidad Presencial: Formación individualizada en cada puesto de trabajo Flexibilidad: Programación y evidencias concertadas según disponibilidad Institucional  <i>Nota Importante: Las evidencias técnicas reflejarán la ejecución por sesión programada, sin requerir la asistencia del 100% de usuarios en cada evidencia.</i>

## 5.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO


 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
		<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 26 de 32</b>

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

## 5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

NOVENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL (\$ 90.000.000 M/L)					
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL	PERIODICIDAD	VALOR	CANTIDAD	SUBTOTAL
<i>Licencia de Uso Armorum VU-SGDEA v2026</i>	Implementación de actividades de actualización inicial para migración a la versión v2026, garantizando el total funcionamiento del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo.  <b>Entregables:</b> * Certificación de registro de soporte lógico ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Ministerio del Interior) * Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)	Única Vez.	\$39.000.000,00	1	\$39.000.000,00
<i>Aprovisionamiento de Infraestructura Física (Hosting Dedicado SAAS)</i>	Despliegue especializado en infraestructura física dedicada para la operación óptima de ARMORUM VU-SGDEA v2026.  <b>Componentes Incluidos:</b> Servidor Dedicado con recursos exclusivos para la entidad Capacidades de Procesamiento: Procesadores multicore de alto rendimiento <b>Sistemas de Almacenamiento:</b> Almacenamiento permanente (ROM) para datos operativos CPU: 8 vCPUs Memoria RAM optimizada para procesamiento en tiempo real: 32 GB Disco Duro: 14 TB Espacio dedicado para respaldos incrementales y totales Conectividad: Infraestructura de red con tarjetas especializadas y ancho de banda garantizado <b>Persistencia de Datos: Almacenamiento seguro de:</b> Datos generados por usuarios Logs de auditoría y trazabilidad Información procesada por el sistema	Mensual	\$2.200.000,00	12	\$26.400.000,00
Actualización Periódica del Sistema y de la Infraestructura Física (Hosting Dedicado SAAS)	Mantenimiento continuo y evolutivo de la plataforma para garantizar su actualización permanente.  <b>Alcance:</b> Actualizaciones regulares de funcionalidades principales (de ser el caso) Mejoras en sistemas complementarios integrados Implementación de parches de seguridad y optimización Entrega de evidencias técnicas oportunas de cada ejecución	Cuatrimestral	\$2.070.000,00	3	\$6.210.000,00

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 27 de 32</b>

Soporte Técnico Integral 24x7	<p>Servicio de soporte especializado sin límite de horas durante la vigencia del contrato.</p> <p>Modalidades de Atención: Virtual (plataforma especializada) Presencial (cuando sea requerido) Telefónico Herramientas tecnológicas complementarias</p> <p>Actividades Cubiertas: Gestión de Copias de Seguridad: Respaldos incrementales diarios Respaldos totales programados Almacenamiento seguro en destino local Actualización de Subsistemas: Mantenimiento de dependencias del sistema Actualización de componentes críticos Optimización de rendimiento Soporte a usuarios en día a día de uso de la plataforma ARMORUM VU SGDEA</p> <p>Administración Especializada: Gestión de sistemas operativos Administración de gestores de bases de datos Configuración de servidores web Gestión de entornos de producción para lenguajes de servidor</p> <p>Otras actividades técnicas especializadas Base Legal: Servicio regido por Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) incluido en este documento, con evidencias técnicas periódicas de ejecución.</p>	Mensual	\$1.000.000,00	12	\$12.000.000,00
Plan de Sensibilización y Capacitación a funcionarios	<p>Programa estructurado para garantizar continuidad en la adopción efectiva del sistema por parte del personal.</p> <p><b>Estructura del Programa:</b> 4 Sesiones Programadas (fechas a acordar con la entidad) Modalidad Presencial: Formación individualizada en cada puesto de trabajo Flexibilidad: Programación y evidencias concertadas según disponibilidad Institucional</p> <p><i>Nota Importante: Las evidencias técnicas reflejarán la ejecución por sesión programada, sin requerir la asistencia del 100% de usuarios en cada evidencia.</i></p>	Trimestral	\$1.597.500,00	4	\$6.390.000,00
<b>TOTAL DEL VALOR</b>					<b>\$90.000.000,00</b>

## 6.2. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará del valor del presente contrato mediante actas parciales según avance cada una, previa presentación del acta parcial formato "GC-FC) 06", informe de avance y seguimiento de actividades del contratista, informe de interventores y/o supervisores - Formato "~GC-FO 04"; el último pago será por el valor del diez (10%) por ciento con el cumplimiento de la solución efectiva del 100% de requerimientos generados por la entidad, previa presentación de acta de recibo final - Formato "GC-FC) 11" firmada por las partes en la cual conste el recibido a satisfacción del objeto contractual por parte del supervisor. Para cada pago se requiere adjuntar pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) y certificado de aportes Parafiscales.


## 36.3. Rubro Presupuestal

ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE

## 6.4. Código Presupuestal

2.1.2.02.02.008.001



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 29 de 32</b>

Que para el caso que nos ocupa, el señor Luis Enrique Barrera Ojeda, presenta a su nombre registro de derechos de autor del producto denominado ARMORUM VU SGDEA fechado 07 de febrero de 2022, libro 13 – tomo 88 – partida 421, cuya descripción es: "plataforma implementada bajo estándares de calidad de gestión documental permitiendo tratamiento, conservación, publicación y trabajo sobre documentos electrónicos (modelo de formatos de respuestas, aplicando principios de racionalización, economía y trabajo colaborativo. Novedades: funcionalidad para administración, seguimiento y cierre de planes de MIPG, auditoria de email, envió con copia de respuesta, LMS, soporte 24/7", lo anterior determina que el señor Luis Enrique Barrera Ojeda, es titular de los derechos de autor, y proveedor exclusivo en el territorio nacional..

## 5. RIESGOS DEL CONTRATO Y AMPAROS MINIMOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO																					
OBJETO DEL CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA ARMORUM VU-SGDEA V2025																				
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
												TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO			CATEGORÍA	COMO SE REALIZA	PERIODO	
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN DEL RESPONSABLE SECTOR IMPULSOR DEL PROCESO Y RESPONSABILIDAD.	3	4	3	BAJO	SE	SECTORIAL DONDE NACE LA NECESIDAD	VERIFICANDO EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN EL SECTOR	1	
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, Y/O OBLIGACIONES, CONTRATADAS	IMPOSIBILITA LA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	4	4	BAJO	SE	SECTORIAL DONDE NACE LA NECESIDAD Y OFICINA DE CONTRATACIÓN	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1	
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	RIESGO DEL PROCESO IMPOSIBLE DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y	IMPOSIBILITA EL INICIO DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD	REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS	3	3	4	BAJO	SE	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	REVISANDO LOS DOCUMENTOS PREVIOS	1	
<b>RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>																					
4	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIR EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO	NULLIDAD DEL PROCEDIMIENTO	3	3	4	MEDIO	ENTIDAD	EFECTUAR CONTROL DE LEGALIDAD	4	4	4	MEDIO	SE	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	EFECTUANDO REVISIÓN DIARIA A LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS	CONSTANTE	
5	GENERAL	INTERNA	ETAPA SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y/O FACTORES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS		2	2	3	BAJO	ENTIDAD	PUBLICACIÓN OPORTUNA DE INFORMES EFECTUAR CONTROLES DE LEGALIDAD.	3	3	4	BAJO	SE	SECRETARIO O JEFE DEL ÁREA IMPULSORA, OFICINA DE CONTRATACIÓN.	REVISANDO INFORMES RESPONDIENDO OBSERVACIONES	CONSTANTE	





NIVEL CENTRAL

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: R-GJ-008

Fecha Aprobación: 02-05-2011

Versión: 2

Página 31 de 32

14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	FALTA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA REGULATORIO	IMPIDE EL PAGO QUE LE CORRESPONDE AL CONTRATISTA POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	AL CONTRATISTA	VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	2	2	4	MEDIO	SI	LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA	EXIGIENDO OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE LAS	CONSTANTE
ETAPA DE CIERRE																				
15	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DEBERES DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR LA ACREDITACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESSARIOS AL EFECTO	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, LA OFICINA DE CONTRATACIÓN EL COORDINADOR DEL SECTOR Y EL	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÓN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES	CONSTANTE
16	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN Y RECIBO DE LA ENTIDAD REGISTRO	TRASGRESIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	RADIAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO	4	6	8	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN, CONTRATISTA Y LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	ENTREGANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y FIRMANDO EL LIBRO DE ACTAS	1
17	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SEOP	SE OMITIÓ O RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	3	BAJO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL PROCESO EN EL SEOP	4	4	7	BAJO	SI	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVÉS DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN	RADIANDO LA SOLICITUD ANTE EL GRUPO DE APOYO Y COORDINACIÓN DEL SECTOR	1


SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

		Impacto				
		Insignificante	Menor	Modorada	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.					
	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.					
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.					
	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).					
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2			6	
	Intermedio (puede ocurrir ocasionalmente)	3		6		
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5			
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5				
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)					

TABLA DE CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo


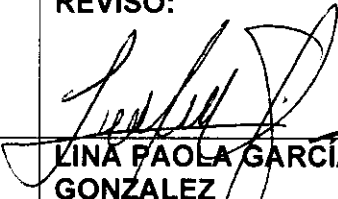
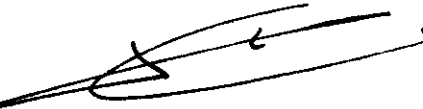
ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS:


 <b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R-GJ-008</b>
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Fecha Aprobación: 02-05-2011</b>
		<b>Versión: 2</b>
		<b>Página 32 de 32</b>

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES.

Cumplimiento:	15%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio	15%	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La solicitud por el Municipio de Duitama de las pólizas de cumplimiento, calidad y salarios se encuentra soportada en la necesidad de contar con el amparo ante el eventual incumplimiento total o parcial o ante el cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones, imputable al contratista que pueda generar riesgo para la entidad y en consecuencia la afectación de los fines a satisfacer en la contratación estatal, así como los amparos relacionados con la calidad de los servicios y pagos de seguridad social.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
		
<b>MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ ALBA</b>	<b>LINA PAOLA GARCÍA GONZALEZ</b>	<b>JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI</b>
Profesional contratista Secretaria General	Profesional Universitario Secretaria General	Secretario General

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>Código: R - GF- 005</b>
	<b>ANEXO 1: INFORMACION CONTRACTUAL</b>	<b>Fecha Aprobación: 06-07-2015</b>
<b>NIVEL CENTRAL</b>	<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Versión: 0</b>
		<b>Página: 1 de 1</b>

Tipo de gasto a realizar: Funcionamiento  Inversión

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE DE RECURSOS	CPC	CCPET	CODIGO DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	VALOR
2.1.2.02.02.008.001	ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE	RP LIBRE DESTINACION - 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	81400	2.1.2.02.02.008.001	N.A	NA	\$90.000.000
						<b>TOTAL</b>	\$90.000.000

#### TÉRMINO O DURACION DEL CONTRATO

Cuatro (04) meses a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere la vigencia fiscal 2026; y el termino de la licencia de uso de ARMORU VU SGDEA de un año.

#### OBJETO CONTRACTUAL

"ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE PLATAFORMA ARMORUM VU SGDEA v2026"

Dependencia	<b>SECRETARIO GENERAL</b>
Nombre del secretario	<b>JULIÁN GUILLERMO CAMARGO AMÓRTEGUI</b>
Firma	